

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**Juez Primero Laboral Cto**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **24**

Fecha: 18/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120100014600	Ordinario	SANTIAGO DE JESUS - GOMEZ HENAO	ALMACENES EXITO S.A.	El Despacho Resuelve: autoriza entrega de títulos.	17/02/2021		
05266310500120150061400	Ordinario	LUIS FERNANDO - ARTEAGA VASQUEZ	SOFASA S.A.	El Despacho Resuelve: Se accede a aplazar audiencia	17/02/2021		
05266310500120170044900	Ordinario	LUIS IVAN ARRUBLA ZAPATA	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	No Se Realizó Audiencia se fija el día 16 de abril de 2021, a las 8.30 am para audiencia de tramite y juzgamiento	17/02/2021		
05266310500120180046500	Ejecutivo	PABLO EMILIO ATEHORTUA QUIROZ	JOSE GOLIAT TOBON LOPEZ	El Despacho Resuelve: ORDENA OFICIAR	17/02/2021		
05266310500120200042800	Ordinario	JULIO CESAR URIBE BLANDON	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	El Despacho Resuelve: Se accede a solicitud	17/02/2021		
05266310500120200051600	Ejecutivo	JOSE LUIS - CHAVARRIAGA RUIZ	EL COLOMBIANO S.A. & CIA. S.C.A.	El Despacho Resuelve: Dentro del proceso ejecutivo conexo promovido por JOSE LUIS CHAVARRIAGA en contra de EL COLOMBIANO SA & CIA SCA, se dispone correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la parte ejecutada para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del C.G.P	17/02/2021		
05266310500120210006600	Ejecutivo	SANTIAGO DE JESUS - GOMEZ HENAO	ALMACENES EXITO S.A.	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	17/02/2021		
05266310500120210009300	Accion de Tutela	JESUS ISAIAS GARCIA ALVAREZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto que avoca conocimiento.	17/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fis Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

**FIJADOS HOY 18/02/2021**

**Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL**

**TERMINO LEGAL DE UN DIA.**

**JOHN JAIRO GARCIA RIVERA**

**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado 05266 31 05 001 2010-0146-00

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver la solicitud de entrega de los títulos judiciales, consignados a órdenes del despacho, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ALFONSO CUELLAR VALENCIA, con los cuales se cancelan las condenas impuestas.

Previo a entrar a autorizar la entrega de dichas sumas de dinero, entra el despacho a verificar, si con los valores consignados se cubren las condenas en firme o si por el contrario, fueron cancelados valores en exceso y por lo tanto hay lugar a fracción algún título judicial.

En el presente proceso, se tiene que se condenó a la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A., a cancelarle al señor SANTIAGO DE JESUS GOMEZ HENAO, los siguientes conceptos y valores:

AGUINALDO	\$4.805.000
BONIFICACIÓN ESPECIAL	\$2.883.000
REAJUSTE PRESTACIONES SOC.	\$384.180
INDEMNIZACION POR DI	\$101.334.066
INDEXACION DE LA IXDI	\$49.400.358
SANCION MORATORIA ART 65.	\$63.899.814, más el valor causado con
posterioridad a la sentencia	\$128.810.209, suma liquidada hasta el
momento en que fueron consignados los valores, generadores de dicha	sanción.
PERJUICIOS MORALES	\$20.000.000
COSTAS CASACIÓN	\$8.480.000
<b>PARA UN TOTAL DE</b>	<b>\$379.996.627</b>

Más los reajustes de los aportes en pensión, para los años 2007 y 2008.

Las sumas que han sido consignadas por la parte demandada, son las siguientes:

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN – RADICADO 2009-146**

El 08 de noviembre de 2016 la suma de \$8.072.180

El 10 de febrero de 2021 la suma de \$371.390.194

**Para un total de \$379.462.374**

Así las cosas, es procedente autorizar la entrega de los títulos consignados en el presente proceso ordinario laboral, a favor del apoderado judicial del señor demandantes Dr. ALFONSO CUELLAR VALENCIA, quien cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° \_\_\_\_\_ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2015-00614-00  
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
Envigado, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve el señor JOSE FERNANDO ARTEAGA VASQUEZ Y OTROS en contra de SOFASA S.A, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 18 de febrero de 2021, por parte de los demandantes.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a constituir apoderado judicial que los represente para poder continuar con el trámite del proceso.

Esta dependencia judicial, se abstiene de fijar nueva fecha de audiencia hasta tanto no se aporte al plenario poder debidamente otorgado a un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2018-00465-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Diecisiete (17) de dos mil Veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral, teniendo en cuenta que en el juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo- Antioquia, cursa proceso ejecutivo, bajo radicado 2019-210, donde es ejecutante ITAU BANCO CORPBANCA S.A. y ejecutado JOSE GOLIAT TOBON LOPEZ, y ante la imposibilidad de notificación a la citada al proceso que cursa antes despacho judicial, BANCO COPBANCA S.A., se ordena oficiar, al juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo- Antioquia, con el fin de que se sirvan certificar, si en el proceso ejecutivo que cursa en dicha dependencia judicial, el BANCO COPBANCA S.A., y/o ITAU BANCO CORPBANCA S.A., hicieron exigible el crédito hipotecario sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 029-3189, constituido mediante escritura pública No. 3181 del 08/07/2013, de la Notaria veintinueve de Medellín, en contra del acreedor JOSE GOLIAT TOBON LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.045.818.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2009-00518**



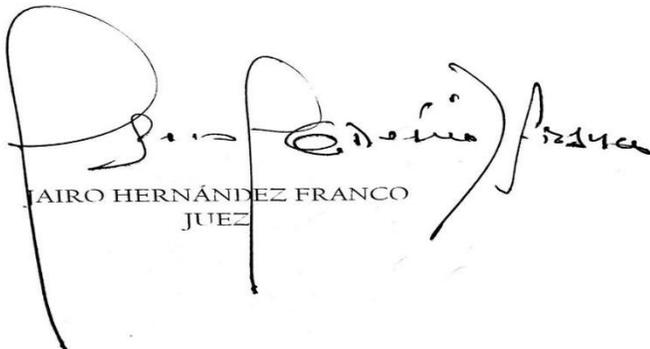
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00428-00  
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
Envigado, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho accede a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en escrito precedente. En consecuencia, se autoriza realizar las diligencias de notificación a la demandada a la dirección de correo electrónico [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00516-00

## AUTO DE SUSTANCIACIÓN

### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo conexo promovido por JOSE LUIS CHAVARRIAGA en contra de EL COLOMBIANO SA & CIA SCA, se dispone correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la parte ejecutada para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2021-00066-00

## AUTO DE SUSTANCIACIÓN

### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

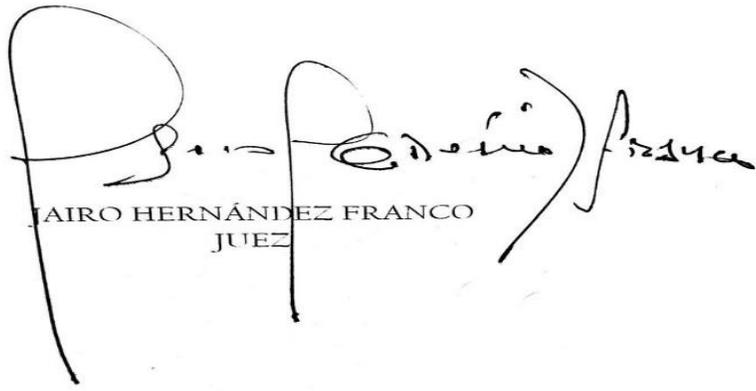
Se concede CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a la parte ejecutante, para que entre adecuar la demanda ejecutiva, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Sírvase indicar al Despacho de manera clara y precisa cuáles son las sumas de dineros y/o conceptos por los cuales se debe seguir el presente proceso ejecutivo laboral teniendo en cuenta que en proceso ordinario laboral con radicado 05266310500120100014600, promovido por el señor SANTIAGO DE JESUS GOMEZ HENAO en contra ALMACENES ÉXITO S.A., el demandado consignó a órdenes del juzgado, las siguientes sumas de dinero:
  - El 08 de noviembre de 2016 la suma de \$8.072.180.
  - El 10 de febrero de 2021 la suma de \$371.390.194.**Para un total de \$379.462.374**

Del escrito de demanda y del cual se subsanan requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte ejecutante se le reconoce personería al abogado en ejercicio Dr. ALFONSO CUELLAR VALENCIA portador de la tarjeta profesional No. 26980 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que la audiencia programada para el día 17 de febrero de 2021, a las Dos y treinta (2.30 pm), no se llevó a cabo por cuanto el señor demandante, no se encontraba conforme, con la sustitución del apoderado. Accediendo al aplazamiento los apoderados y las partes. Todo lo anterior se discutió en el prólogo de la audiencia.

Al Despacho para lo de su competencia.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA

Secretario

RADICADO. 052663105001-2017-00449-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
Envigado, Febrero Diecisiete (17) de dos mil Veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha el día viernes Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), a las 8.30 am, para realización de audiencia con los mismos fines anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ